

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famaillá



FAMAILLA, 03 de noviembre de 2023

**TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA
MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 1484/23**

SE NOTIFICA A: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN

DOMICILIO: B° SAN MARTIN (FRENTE AUTOPISTA GRAL SAN MARTIN)

EL SIGUIENTE PROVEIDO

Famaillá 03 de Noviembre de 2023. Atento al estado de la causa y habiendo recibido en tiempo y forma el escrito de pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada en fojas nº 66, según lo normado por la Ley Nº 7365 en su artículo 35, **CONCEDACE A LA PARTE DEMANDADA EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a través de plataforma whatsapp. I.) Notificadas las partes Elévese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Juan José Ramón Benítez . Juez de Paz letrado de Famaillá.-

En el día de la fecha 03/11/23 siendo horas 12:30. Se notifica a la parte a través de plataforma whatsapp al n° -3816127678. Queda usted debidamente notificado.

Dr. JUAN JOSE RAMON BENITEZ

JUZ. DE PAZ Y ENCARGADO DE RECURSO CIVIL

FIRMA DEL FUNCIONARIO

.....
FIRMA DE LA PERSONA
QUE RECIBE LA CEDULA

HLC



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz Letrado de Famaillá



FAMAILLA, 03 de noviembre de 2023

**TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA
MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 1484/23**

SE NOTIFICA A: MEDINA DEOLINDA Y MEDINA MARINA

DOMICILIO: Costado Sur de Autopista Gral San Martin Altura Complejo semaforizado de Ingreso a Famailla, La Banda sobre servidumbre de paso (ingresando en la misma 20 metros aproximadamente) Famailla.

EL SIGUIENTE PROVEIDO

Famaillá 03 de Noviembre de 2023. Atento al estado de la causa y habiendo recibido en tiempo y forma el escrito de pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada en fojas n° 66, según lo normado por la Ley N°7365 en su artículo 35, **CONCEDACE A LA PARTE DEMANDADA EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a través de plataforma whatsapp. II) Notificadas las partes Elévese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Juan José Ramón Benítez . Juez de Paz letrado de Famaillá.-

En el día de la fecha 03/11/23. Segundo hora, 12:30 se notifico a la parte letrada a través de la plataforma whatsapp al n° 3863512373 quedando así debidamente notificado.

.....
FIRMA DE LA PERSONA
QUE RECIBE LA CEDULA

HLC



.....
FIRMA DEL FUNCIONARIO

DR. JUAN JOSE RAMON BENITEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO DE FAMAILLA

WhatsApp interface showing a chat with Doc Daniel Medina. The chat includes a PDF document titled "APELACION JIMEN C MEDINA.pdf" and a message dated 26/10/2023: "Buen dia doctor está el Expte para que fundamente en documentos". A yellow highlight on the message reads: "Buen día doctor por el presente medio se lo notifica debidamente del recurso de apelación otorgado y su correspondiente elevación al Juzgado civil en Documentos y Locaciones 1 centro judicial Monteros". The Windows taskbar at the bottom shows the date 3/11/2023 and time 12:29.



WhatsApp x +

web.whatsapp.com

Dr Costilla Jordan

Buen día. Envío comprobante de pago de bonos de movilidad.

Quisiera saber si contra la sentencia se planteó Recurso o quedo firme la misma.

uchas gracias Doc se presentó Apelación mañana mañana y mandamos a Documentos y locaciones

MUCHAS

HOY

firmado

tamer.pdf
2 páginas • PDF • 1 MB

Buen día doctor por el presente medio se lo notifica debidamente del recurso de apelación otorgado y su correspondiente elevación al Juzgado civil en Documentos y Locaciones 1 centro judicial Monteros

Obtener WhatsApp para Windows >

Buscar

21°C Soleado

12:31
3/11/2023



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz Letrado de Famaillá



FAMAILA, 03 de noviembre de 2023

**TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA
MARINA MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA -
1484/23**

Atento al estado de la causa, y habiendo cumplido con la correspondiente notificación, para lo cual se imprime la captura correspondiente a al presente expte. Elévese la misma en 79^º al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda, a través de Superintendencia de Juzgados de Paz. Sirva la presente de atenta nota de remisión. FDO. JUAN JOSE RAMON BENITEZ. JUEZ DE PAZ DE FAMAILLA. HLC

Dr. JUAN JOSE RAMON BENITEZ
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMAILLA



Expediente: 211/23

Carátula: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN C/ MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS S/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Unidad Judicial: MESA DE ENTRADAS DOCUMENTOS Y LOCACIONES CJM

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 09/02/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758906 - JUZG. PAZ FAMAILLA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mesa de Entradas Documentos y Locaciones CJM

ACTUACIONES N°: 211/23



H3040071033

Monteros, 08 de febrero de 2024.-

106 OFICIO JUDICIAL

AL JUZGADO DE PAZ.-

S./D

REF: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA,
MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

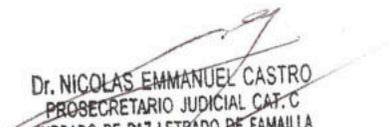
EXPTE N°: 211/23.-

El Sr. Jefe de Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Monteros, se dirige a Ud. a fin de remitir
archivos pdf .-

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUJIL 20254111261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.


Dr. NICOLAS EMMANUEL CASTRO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Mesa de Entradas Documentos y Locaciones CJM

ACTUACIONES N°: 211/23



H3040066969

**JUICIO: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/
MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA – EXPTE N° 211/23**

Monteros, 23 de octubre de 2023.- Pase al Juzgado de Documentos y Locaciones
Única Nominación de este Centro Judicial . -CGA

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261, Fecha:23/10/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucuman <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 211/23



**AUTOS: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON
MARTIN c/ MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°211/23.**

Monteros, 26 de octubre de 2023.

Atento a las normativas vigentes de la Ley N°7365 (Justicia de Paz Letrada) en su capítulo IX, mediante su Art.35. y cc. en el que establece que : (...) **el Juez acordará o negará el recurso concedido.** En consecuencia: Devuélvase los presentes autos al Juzgado de Paz de Famaillá, a los fines de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la normativa antes citada. **NC FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011, Fecha:26/10/2023;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 211/23



H3040167486

**JUICIO: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON
MARTIN c/ MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE.: 211/23.**

El 31 de octubre de 2023, paso los presentes autos DIGITALES a Mesa de Entradas de este Centro Judicial para ser remitidos al Juzgado de Paz de Famaillá, conforme a lo dispuesto el 26/10/2023.

MAM FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494, Fecha:31/10/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Mesa de Entradas Documentos y Locaciones CJM

ACTUACIONES N°: 211/23



H3040067614

Monteros, 01 de noviembre de 2023.-

OFICIO JUDICIAL

AL JUZGADO DE PAZ FAMAILLA.-

S/D

**REF: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA,
MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

EXPTE N°: 211/23.-

El Sr. Jefe de Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial

Monteros, se dirige a Ud. a fin de remitir OFICIO.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261, Fecha:01/11/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



Constancia de Ingreso de Escrito

**TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/
MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA
SIMPLE TENENCIA - 211/23**

OTROS - POR: FAMILIA JUZGADO DE PAZ - 06/11/2023 09:48

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famailá



TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA
MARINA MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA
1484/23

Famaila 03 de Noviembre de 2023

Atento a la remisión digital realizada por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I nom. del Centro Judicial Monteros, quien solicita en su decreto de fecha 26 de Octubre de 2023, que se cumpla con lo estipulado en el art. 35 de la Ley n° 7365. En consecuencia pase a despacho para resolver.-



JOSÉ RAMÓN MONTE
JUEZ DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Familia



TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA
MARINA MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA -
1484/23

Famailá 03 de Noviembre de 2023

Atento al estado de la causa y habiendo recibido en tiempo y forma el escrito de pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada en fojas nº 66, según lo normado por la Ley N°7365 en su artículo 35. **CONCEDACE A LA PARTE DEMANDADA EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a través de plataforma whatsapp. II) Notificadas las partes Elévese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Familia



FAMAILLA, 03 de noviembre de 2023

TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN *ci* MEDINA MARINA
MEDINA DEOLINDA Y OTROS *ci* AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 1484/23

SE NOTIFICA A: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN

DOMICILIO: Bº SAN MARTIN (FRENTE AUTOPISTA GRAL SAN MARTIN)

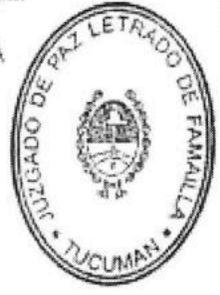
EL SIGUIENTE PROVEIDO

Famaila 03 de Noviembre de 2023. Atento al estado de la causa y habiendo recibido en tiempo y forma el escrito de pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada en fojas n° 66, según lo normado por la Ley N°7365 en su artículo 35, **CONCEDACE A LA PARTE DEMANDADA EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a través de plataforma whatsapp. II) Notificadas las partes Elévese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Juan José Ramón Benítez Juez de Paz letrado de Famaila.-

*En el día de la fecha 03/11/23 siendo horas 12:30 se notifica a la parte a través de plataforma WhatsApp al n° 3816127678.
Quedo usted debidamente notificado*

DR. JUAN JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DE LA PERSONA
QUE RECIBE LA CEDULA



HLC

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famaillá



FAMAILLA, 03 de noviembre de 2023

TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA
MEDINA DEOLINDA Y OTROS II/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 1484/23

SE NOTIFICA A: MEDINA DEOLINDA Y MEDINA MARINA

DOMICILIO: Costado Sur de Autopista Gral San Martin Altura Complejo semaforizado
de Ingreso a Famailla, La Banda sobre servidumbre de paso (ingresando en la misma
20 metros aproximadamente) Famailla.

EL SIGUIENTE PROVEIDO

Famaillá 03 de Noviembre de 2023. Atento al estado de la causa y habiendo recibido en
término y forma el escrito de pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada
en fojas n° 66, según lo normado por la Ley N°7365 en su artículo 35, **CONCEDACE A LA
PARTE DEMANDADA EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a
través de plataforma whatsapp. II) Notificadas las partes Elevese al Juzgado Civil en
Documentos y Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Juan José Ramón
Benitez. Juez de Paz letrado de Famaillá.-

*En el día de la fecha, a 03/11/23. Juzgado de Paz, 12/30 se
notifica a lo parte demandada a través de la plataforma whatsapp
al n° 3863512573 quedando constancia del mismo de notificada.*

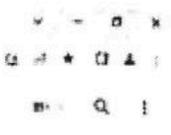
FIRMA DE LA PERSONA
QUE RECIBE LA CEDULA



FIRMA DEL FUNCIONARIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77
- 78
- 79
- 80
- 81
- 82
- 83
- 84
- 85
- 86
- 87
- 88
- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94
- 95
- 96
- 97
- 98
- 99
- 100

Doc Daniel Medina



Buen día doctor este es el foto para que la ordenara en documento



Buen día doctor por el presente me dirijo a lo nobleza presidente de la junta de administración y su correspondiente elevación al Juzgado en lo Civil en lo Contencioso y Concursal y en la ciudad de Tucumán





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Familia



FAMAILA, 03 de noviembre de 2023

TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA
MARINA MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA -
1484/23

Atento al estado de la causa, y habiendo cumplido con la correspondiente notificación, para lo cual se imprime la captura correspondiente a al presente expte. Elóvese la misma en 79 al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda, a través de Superintendencia de Juzgados de Paz. Sirva la presente de alerta nota de remisión. FDO. JUAN JOSE RAMON BENITEZ. JUEZ DE PAZ DE FAMAILLA. M.C

JUAN JOSE RAMON BENITEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMAILLA





Constancia de Ingreso de Escrito

**TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/
MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA
SIMPLE TENENCIA - 211/23**

OTROS - POR: FAMAILLA JUZGADO DE PAZ - 06/11/2023 09:43

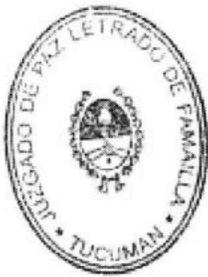
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famailá



TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA
MARINA MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA
1484/23

Famaila 03 de Noviembre de 2023

Atento a la remisión digital realizada por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I nom. del Centro Judicial Monteros, quien solicita en su decreto de fecha 26 de Octubre de 2023, que se cumpla con lo estipulado en el art. 35 de la Ley n° 7365. En consecuencia pase a despacho para resolver.-




JESUS JOSE PRADO SUITEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO EN COLECCIÓN
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILLA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famaillá



TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA
MARINA MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA -
1484/23

Famaillá 03 de Noviembre de 2023

Atento al estado de la causa y habiendo recibido en tiempo y forma el escrito de
pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada en fojas nº 66, según lo
normado por la Ley N°7365 en su artículo 35, **CONCEDACE A LA PARTE DEMANDADA
EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a través de
plataforma whatsapp. II) Notificadas las partes Elévese al Juzgado Civil en Documentos y
Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famailá



FAMAILLA, 03 de noviembre de 2023

TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA
MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 1484/23

SE NOTIFICA A: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN

DOMICILIO: B° SAN MARTIN (FRENTE AUTOPISTA GRAL SAN MARTIN)

EL SIGUIENTE PROVEIDO

Famailá 03 de Noviembre de 2023. Atento al estado de la causa y habiendo recibido en tiempo y forma el escrito de pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada en fojas n° 66, según lo normado por la Ley N°7365 en su artículo 35, **CONCEDACE A LA PARTE DEMANDADA EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a través de plataforma whatsapp. II) Notificadas las partes Elévase al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Juan José Ramón Benítez Juez de Paz letrado de Famailá.-

En el día de la fecha 03/11/23 siendo horas 12:30 se notifica a la parte a través de plataforma WhatsApp al n.º 3816127678.

Queda usted debidamente notificado

Dr. JUAN JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO DE FAMAILLA
FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DE LA PERSONA
QUE RECIBE LA CEDULA



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famailla



FAMAILLA, 03 de noviembre de 2023

TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA
MEDINA DEOLINDA Y OTROS u/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 1484/23

SE NOTIFICA A: MEDINA DEOLINDA Y MEDINA MARINA

DOMICILIO: Costado Sur de Autopista Gral San Martin Altura Complejo semaforizado
de Ingreso a Famailla, La Banda sobre servidumbre de paso (ingresando en la misma
20 metros aproximadamente) Famailla.

EL SIGUIENTE PROVEIDO

Famailla 03 de Noviembre de 2023. Atento al estado de la causa y habiendo recibido en
término y forma el escrito de pedido de recurso de apelación incoado por la parte demandada
en fojas nº 66, según lo normado por la Ley N°7385 en su artículo 35, **CONCEDACE A LA
PARTE DEMANDADA EL RECURSO DE APELACIÓN** solicitada. Notifíquese a las partes a
través de plataforma whatsapp II) Notificadas las partes Elévase al Juzgado Civil en
Documentos y Locaciones I Nom del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Juan José Ramón
Benitez. Juez de Paz letrado de Famailla.-

*En el día de la fecha, 03/11/23. Segundo turno, 12:30 se
notifica a la parte demandada a través de la plataforma whatsapp
al n° 3863512573 quedando en sus deberes de comparecer.*

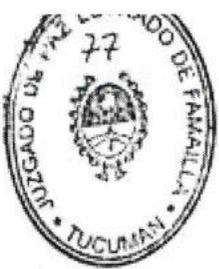
FIRMA DE LA PERSONA
QUE RECIBE LA CEDULA



FIRMA DEL FUNCIONARIO

HLC

WhatsApp chat interface showing a conversation with 'Dr. David Medina'. The chat includes a contact list on the left, a header with the contact's name and profile picture, and a message area. A document titled 'medina.pdf' is visible in the chat. The system tray at the bottom shows the date and time as '12:08 11/11/2023'.





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz Letrado de Famailá



FAMAILA, 03 de noviembre de 2023

**TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA
MARINA MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA -
1484/23**

Atento al estado de la causa, y habiendo cumplido con la correspondiente notificación, para lo cual se imprime la captura correspondiente a al presente expte. Elóvese la misma en 79 al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda, a través de Superintendencia de Juzgados de Paz. Sirva la presente de atenta nota de remisión. FDO. JUAN JOSE RAMON BENITEZ, JUEZ DE PAZ DE FAMAILA, H.C.

JUAN JOSE RAMON BENITEZ
JUEZ DE PAZ DE FAMAILA
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMAILA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Mesa de Entradas Documentos y Locaciones CJM



ACTUACIONES N°: 211/23

H3040067772

**JUICIO: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/
MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA – EXPTE N° 211/23**

Monteros, 06 de noviembre de 2023.- Pase al Juzgado de Documentos y
Locaciones Única Nominación de este Centro Judicial . -JLDC

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261, Fecha:06/11/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 211/23



H3040168022

**AUTOS: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON
MARTIN c/ MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N°211/23.**

Monteros, 09 de noviembre de 2023.

1) Por recepcionados las actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz de Famaillá: Téngase Presente.

2) Atento a las constancias de autos; Oficiése a:

- **Unidad Fiscal de Delitos contra la Propiedad de este Centro Judicial** a los fines solicitar, siempre y cuando su estado lo permita el expte **MEDINA DEL VALLE, CALDEZ MARÍA EUGENIA Y MARÍA DEOLINDA S/USURPACIÓN .ART.181 -VÍCTIMA GUARAZ NELSON, ORTIZ GISELA MOYANO ANSELMO - ACUMULADOS LEGAJOS M 000895/2023- M 000852/2023**, sirviendo la presente atenta nota de estilo.

- **Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de este Centro Judicial**, a los fines de remitir el expte **361/23 MEDINA MARÍA DEL VALLE Y OTROS VS. CALDEZ SILVIA ALEJANDRA Y OTROS S/PROTECCIÓN DE PERSONA**, sirviendo la presente atenta nota de estilo.

3) Convóquese a las partes a celebrar audiencia publica en los términos del Art. 39 y 40. de la Ley 7365 (Justicia de Paz Letrada) para el día **30/11/2023 a hs. 09:00.**

Hágase saber que lo proveído en párrafo anterior, será notificado e n el domicilio designado en el expediente, con la prevención de que la audiencia tendrá lugar con los que concurren y con la calidad de autos.

4) Atento a la existencia de una medida de protección de persona vigente entre las partes la audiencia se llevara a cabo en forma mixta. Debiendo asistir presencialmente el apelante (demandado)

ante el centro judicial . Mientras que el actor debera conectarse vía zoom.

A los efectos de llevar a cabo la audiencia, los letrados y las partes- según corresponda deberán declarar una cuenta de correo electrónico y un número de celular a donde se remitirá el link correspondiente o bien el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Asimismo, se notifica junto con el presente proveido el instructivo confeccionado por el Juzgado a fin de proporcionar toda la información necesaria sobre la realización de la audiencia.

En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán - con la anticipación - comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles - whatsapp, celular del juzgado (3816592997), portal del SAE- o bien concurrir al juzgado en horario de despacho para ser asistidos por el personal. (07:00 a 13:00), horario que puede variar de acuerdo a las disposiciones de la CSJT.

Asimismo las partes deberán comunicarse de forma obligatoria el día anterior a la fecha de la celebración de la audiencia al celular del juzgado (3816592997) a los fines de que se les informe el link para el ingreso a la plataforma zoom.

Llegado el día de la audiencia, el operador a cargo de la sala virtual (moderador) deberá iniciar la reunión en la plataforma informática correspondiente quince (15) minutos previos al horario fijado para el inicio. Las partes y sus letrados deberán ingresar al link de la reunión al menos 10 minutos previos a la audiencia, a fin de controlar la conexión y/o solucionar cualquier inconveniente técnico a fin de permitir la celebración de la misma de manera correcta.

En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el D.N.I. para acreditar su identidad cuando ello sea requerido.

Se presumirá el consentimiento y la capacidad técnica de los abogados y partes para asistir a la audiencia remota, salvo invocación expresa y fundada de imposibilidad, en cuyo caso se evaluará la suspensión de los plazos procesales hasta tanto se

estime conveniente y segura la realización de la audiencia en forma presencial.

A pedido de las partes y a criterio del Juez, la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en casos en los que se considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES acompañando copia de Instructivo de audiencias remotas.

INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS REMOTAS:

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de garantizar el acceso a la justicia y en armonía con lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada N° 226/20, que reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada N° 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas), se redacta el presente instructivo para la celebración de las audiencias de Conciliación y Proveído de Pruebas en forma remota.

Tanto en la planificación como en la celebración de este tipo de audiencias imperarán los principios de concentración de los actos procesales, economía procesal, celeridad, el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, doctrina de los actos propios, doctrina del retraso desleal en el ejercicio de los derechos, oralidad y tutela judicial efectiva.

DE LA AUDIENCIA. SU PREPARACIÓN Y CELEBRACIÓN

- 1.- Notificadas que fueras las partes de la audiencia, se presume su consentimiento para la celebración de la misma en forma remota, salvo manifestación expresa en contrario debidamente fundada,
- 2.- Las audiencias remotas se realizarán a través de la plataforma digital ZOOM, por lo que se solicita que las partes verifiquen los siguientes requerimientos técnicos:

- Adecuada conexión a internet
- PC con micrófono y cámara/Smartphone/Tablet/Notebook
- Haber denunciado una cuenta de correo electrónico y número de celular
- Descargar la plataforma ZOOM y corroborar su correcto funcionamiento

3.- 24 hs. previas a la celebración de la audiencia la Secretaria del Juzgado comunicará a los letrados - quienes a su vez tienen la obligación de comunicar a las partes- los datos relativos a la misma, esto es, ID y contraseña como así también el link para poder ingresar a la audiencia programada. Dicha comunicación se efectuará a los celulares y correos electrónicos denunciados.

4.- Los letrados y las partes deberán ingresar a la sala de reunión virtual 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio, a los fines de que el funcionario a cargo corrobore que la conexión y demás aspectos técnicos sean adecuados

5.- La audiencia se llevará a cabo con los presentes, los cuales deberán mantener durante el transcurso de la misma las cámaras encendidas, posicionándose de frente de manera tal que puedan verse sus rostros. El moderador silenciará a cada asistente previo a la apertura formal de la audiencia, con el fin de garantizar la calidad de la comunicación y grabación.

6.- La jueza - como directora del proceso- cederá la palabra a los letrados y a las partes según corresponda.

7.- En caso de requerir la palabra, podrán levantar la mano mediante la opción que posibilita la plataforma Zoom en el comando central de la misma. Es fundamental mantener el orden para que la audiencia se vea y escuche sin problemas por todos los participantes. Será el moderador quien habilite el micrófono según el orden establecido.

8.- Queda terminantemente prohibido a todos los presentes la grabación de la audiencia o bien su transmisión por cual medio tecnológico así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantallas o audios de estas simultáneamente o con posterioridad. Asimismo se encuentra prohibida la utilización de cualquier tipo de

dispositivo que pudiera poner en debate la regularidad del acto. Su incumplimiento habilita a la magistrada a aplicar las sanciones previstas en a los artículos 42 y 43 del CPCCT.

9- La audiencia será grabada por el Juzgado a través de la misma plataforma desde el momento en que la jueza la declare iniciada, lo que comunicará a los intervinientes.

10.-Si durante la audiencia se presentaran problemas con el sonido, calidad de la imagen, interferencias u otros imponderables, podrá interrumpirse el acto hasta que los mismos sean resueltos o proceder a la reprogramación de la audiencia si fuera necesario, En tales casos se presume que la audiencia se reanudará fijándose como plazo máximo de espera y reconexión 20 minutos. Transcurrido el mismo se procederá por secretaría a comunicarse con las partes para fijar una nueva fecha. Asimismo, salvo que la magistrada justifique lo contrario, los actos procesales que se hubieran desarrollado regularmente en la audiencia serán considerados válidos, debiéndose retomar la misma en la fecha que se determine tal efecto, desde el momento de la interrupción.

11.-Se dispone que será obligatoria la asistencia en forma presencial al juzgado de testigos, absolventes, peritos y toda aquella persona que la magistrada a cargo estime necesaria, cuando la audiencia sea celebrada en el Juzgado.

En tales casos, las personas indicadas asistirán a la audiencia remota desde las oficinas del Juzgado y bajo la supervisión de un fedatario para garantizar la transparencia del acto.

12.- El acto de la audiencia será video grabado a través de la plataforma ZOOM, este soporte se pondrá a disposición a pedido de parte. Asimismo se dejara constancia en la historia de Expte. de la audiencia celebrada y se adjuntará en PDF constancias de DNI, y comparecencia de los testigos, absolventes o toda aquella persona que se estime necesaria.

ASISTENCIATÉCNICA

Se les hace saber a las partes que ante cualquier duda, inconveniente, o dificultad relacionada con la descarga y uso de la

plataforma podrán contar con el asesoramiento técnico del personal del juzgado, para lo cual deberán comunicarse por mail (juzdoccjm@justucuman.gov.ar), portal SAE, teléfono:03863-424813, whatsapp-celular :3816592997 o bien concurrir en horario de despacho (Calle Crisóstomo Álvarez 370 -Monteros).

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011, Fecha:09/11/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 211/23



H3040168172

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN (LIBRE DE DERECHO)

Monteros, 10 de noviembre de 2023.

JUICIO: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. . EXPTE. N°: 211/23.

AL SR. JEFE DE JUZG. PAZ FAMAILLA, - - 30648815758906.

Se notifica a: **MEDINA, MARINA, DNI .**

Domicilio: **Costado sur de autopista Gral San Martin altura complejo semaforizado de ingreso 2, Famailla, La Banda, sobre servidumbre de paso (ingresando en la misma 20 mt aproximadamente), FAMAILLA.**

PROVEIDO

"Monteros, 09 de noviembre de 2023.1)...2)...3) Convóquese a las partes a celebrar audiencia pública en los términos del Art. 39 y 40. de la Ley 7365 (Justicia de Paz Letrada) para el día **30/11/2023 a hs. 09:00. Hágase saber que lo proveído en párrafo anterior, será notificado e n el domicilio designado en el expediente, con la prevención de que la audiencia tendrá lugar con los que concurren y con la calidad de autos.** 4) Atento a la existencia de una medida de protección de persona vigente entre las partes la audiencia se llevara a cabo en forma mixta. Debiendo asistir presencialmente el apelante (demandado) ante el centro judicial . Mientras que el actor debera conectarse vía zoom. A los efectos de llevar a cabo la audiencia, los letrados y las partes- según corresponda deberán declarar una cuenta de correo electrónico y un número de celular a donde se remitirá el link correspondiente o bien el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión. Asimismo, se notifica junto con el presente proveído el instructivo confeccionado por el Juzgado a fin de proporcionar toda la información necesaria sobre la realización de la audiencia. En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán - con la anticipación - comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles - whatsapp, celular del juzgado (3816592997), portal del SAE- o bien concurrir al juzgado en horario de despacho para ser asistidos por el personal. (07:00 a 13:00), horario que puede variar de acuerdo a las disposiciones de la CSJT. Asimismo las partes deberán comunicarse de forma obligatoria el día anterior a la fecha de la celebración de la audiencia al celular del juzgado (3816592997) a los fines de que se les informe el link para el ingreso a la plataforma zoom. Llegado el día de la audiencia, el operador a cargo de la sala virtual (moderador) deberá iniciar la reunión en la plataforma informática correspondiente quince (15) minutos previos al horario fijado para el inicio. Las partes y sus letrados deberán ingresar al link de la reunión al menos 10 minutos previos a la audiencia, a fin de controlar la conexión y/o solucionar cualquier inconveniente técnico a fin de permitir la celebración de la misma de manera correcta. En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el D.N.I. para acreditar su identidad cuando ello sea requerido. Se presumirá el consentimiento y la capacidad técnica de los abogados y partes para asistir a la audiencia remota, salvo invocación expresa y fundada de imposibilidad, en cuyo caso se evaluará la suspensión de los plazos procesales hasta tanto se estime conveniente y segura la realización de la audiencia en forma presencial. A pedido de las partes y a criterio del Juez, la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en casos en los

que se considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES** acompañando copia de Instructivo de audiencias remotas. **INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS REMOTAS: INTRODUCCIÓN**

Con el objeto de garantizar el acceso a la justicia y en armonía con lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada N° 226/20, que reglamenta la ley N°9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada N° 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas), se redacta el presente instructivo para la celebración de las audiencias de Conciliación y Proveído de Pruebas en forma remota. Tanto en la planificación como en la celebración de este tipo de audiencias imperarán los principios de concentración de los actos procesales, economía procesal, celeridad, el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, doctrina de los actos propios, doctrina del retraso desleal en el ejercicio de los derechos, oralidad y tutela judicial efectiva. **DE LA AUDIENCIA. SU PREPARACIÓN Y CELEBRACIÓN**

1.- Notificadas que fueras las partes de la audiencia, se presume su consentimiento para la celebración de la misma en forma remota, salvo manifestación expresa en contrario debidamente fundada, 2.- Las audiencias remotas se realizarán a través de la plataforma digital ZOOM, por lo que se solicita que las partes verifiquen los siguientes requerimientos técnicos: - Adecuada conexión a internet - PC con micrófono y cámara/Smartphone/Tablet/Notebook - Haber denunciado una cuenta de correo electrónico y número de celular -Descargar la plataforma ZOOM y corroborar su correcto funcionamiento 3.- 24 hs. previas a la celebración de la audiencia la Secretaria del Juzgado comunicará a los letrados - quienes a su vez tienen la obligación de comunicar a las partes- los datos relativos a la misma, esto es, ID y contraseña como así también el link para poder ingresar a la audiencia programada. Dicha comunicación se efectuará a los celulares y correos electrónicos denunciados. 4.-Los letrados y las partes deberán ingresar a la sala de reunión virtual 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio, a los fines de que el funcionario a cargo corrobore que la conexión y demás aspectos técnicos sean adecuados 5.-La audiencia se llevará a cabo con los presentes, los cuales deberán mantener durante el transcurso de la misma las cámaras encendidas, posicionándose de frente de manera tal que puedan verse sus rostros. El moderador silenciará a cada asistente previo a la apertura formal de la audiencia, con el fin de garantizar la calidad de la comunicación y grabación. 6.-La jueza - como directora del proceso- cederá la palabra a los letrados y a las partes según corresponda. 7.-En caso de requerir la palabra, podrán levantar la mano mediante la opción que posibilita la plataforma Zoom en el comando central de la misma. Es fundamental mantener el orden para que la audiencia se vea y escuche sin problemas por todos los participantes. Será el moderador quien habilite el micrófono según el orden establecido. 8.-Queda terminantemente prohibido a todos los presentes la grabación de la audiencia o bien su transmisión por cual medio tecnológico así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantallas o audios de estas simultáneamente o con posterioridad. Asimismo se encuentra prohibida la utilización de cualquier tipo de dispositivo que pudiera poner en debate la regularidad del acto. Su incumplimiento habilita a la magistrada a aplicar las sanciones previstas en a los artículos 42 y 43 del CPCCT. 9- La audiencia será grabada por el Juzgado a través de la misma plataforma desde el momento en que la jueza la declare iniciada, lo que comunicará a los intervinientes. 10.-Si durante la audiencia se presentaran problemas con el sonido, calidad de la imagen, interferencias u otros imponderables, podrá interrumpirse el acto hasta que los mismos sean resueltos o proceder a la reprogramación de la audiencia si fuera necesario, En tales casos se presume que la audiencia se reanudará fijándose como plazo máximo de espera y reconexión 20 minutos. Transcurrido el mismo se procederá por secretaría a comunicarse con las partes para fijar una nueva fecha. Asimismo, salvo que la magistrada justifique lo contrario, los actos procesales que se hubieran desarrollado regularmente en la audiencia serán considerados válidos, debiéndose retomar la misma en la fecha que se determine tal efecto, desde el momento de la interrupción. 11.-Se dispone que será obligatoria la asistencia en forma presencial al juzgado de testigos, absolventes, peritos y toda aquella persona que la magistrada a cargo estime necesaria, cuando la

audiencia sea celebrada en el Juzgado. En tales casos, las personas indicadas asistirán a la audiencia remota desde las oficinas del Juzgado y bajo la supervisión de un fedatario para garantizar la transparencia del acto. 12.- El acto de la audiencia será video grabado a través de la plataforma ZOOM, este soporte se pondrá a disposición a pedido de parte. Asimismo se dejara constancia en la historia de Expte. de la audiencia celebrada y se adjuntará en PDF constancias de DNI, y comparecencia de los testigos, absolventes o toda aquella persona que se estime necesaria.

ASISTENCIATÉCNICA Se les hace saber a las partes que ante cualquier duda, inconveniente, o dificultad relacionada con la descarga y uso de la plataforma podrán contar con el asesoramiento técnico del personal del juzgado, para lo cual deberán comunicarse por mail (juzdoccjm@justucuman.gov.ar), portal SAE, teléfono:03863-424813, whatsapp-celular :3816592997 o bien concurrir en horario de despacho (Calle Crisóstomo Álvarez 370 - Monteros). FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- PAGO JUDICIAL: LIBRE DE DERECHO.**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

.....de En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494, Fecha:10/11/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°- 211/23



H3040168170

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
(LIBRE DE DERECHO)**

Monteros, 10 de noviembre de 2023.

JUICIO: TAMER CARLOS ALEJANDRO Y GUARAZ NELSON MARTIN c/ MEDINA MARINA, MEDINA DEOLINDA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. . EXPTE. N°: 211/23.**AL SR. JEFE DE JUZG. PAZ FAMAILLA, - 30648815758906.**Se notifica a: **GUARAZ, NELSON MARTIN, DNI 29918322.**Domicilio: **B° SAN NICOLAS (FRENTE AUTOPISTA GRAL SAN MARTIN), FAMAILLA.****PROVEIDO**

"Monteros, 09 de noviembre de 2023.1)...2)...3) Convóquese a las partes a celebrar audiencia pública en los términos del Art. 39 y 40. de la Ley 7365 (Justicia de Paz Letrada) para el día **30/11/2023 a hs. 09:00. Hágase saber que lo proveído en párrafo anterior, será notificado e n el domicilio designado en el expediente, con la prevención de que la audiencia tendrá lugar con los que concurren y con la calidad de autos.** 4) Atento a la existencia de una medida de protección de persona vigente entre las partes la audiencia se llevara a cabo en forma mixta. Debiendo asistir presencialmente el apelante (demandado) ante el centro judicial . Mientras que el actor debiera conectarse vía zoom. A los efectos de llevar a cabo la audiencia, los letrados y las partes- según corresponda deberán declarar una cuenta de correo electrónico y un número de celular a donde se remitirá el link correspondiente o bien el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión. Asimismo, se notifica junto con el presente proveído el instructivo confeccionado por el Juzgado a fin de proporcionar toda la información necesaria sobre la realización de la audiencia. En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán - con la anticipación - comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles - whatsapp, celular del juzgado (3816592997), portal del SAE- o bien concurrir al juzgado en horario de despacho para ser asistidos por el personal. (07:00 a 13:00), horario que puede variar de acuerdo a las disposiciones de la CSJT. Asimismo las partes deberán comunicarse de forma obligatoria el día anterior a la fecha de la celebración de la audiencia al celular del juzgado (3816592997) a los fines de que se les informe el link para el ingreso a la plataforma zoom. Llegado el día de la audiencia, el operador a cargo de la sala virtual (moderador) deberá iniciar la reunión en la plataforma informática correspondiente quince (15) minutos previos al horario fijado para el inicio. Las partes y sus letrados deberán ingresar al link de la reunión al menos 10 minutos previos a la audiencia, a fin de controlar la conexión y/o solucionar cualquier inconveniente técnico a fin de permitir la celebración de la misma de manera correcta. En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el D.N.I. para acreditar su identidad cuando ello sea requerido. Se presumirá el consentimiento y la capacidad técnica de los abogados y partes para asistir a la audiencia remota, salvo invocación expresa y fundada de imposibilidad, en cuyo caso se evaluará la suspensión de los plazos procesales hasta tanto se estime conveniente y segura la realización de la audiencia en forma presencial. A pedido de las partes y a criterio del Juez, la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en casos en los que se considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES**

acompañando copia de Instructivo de audiencias remotas. **INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS REMOTAS: INTRODUCCIÓN**

Con el objeto de garantizar el acceso a la justicia y en armonía con lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada N° 226/20, que reglamenta la ley N°9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada N° 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas), se redacta el presente instructivo para la celebración de las audiencias de Conciliación y Proveído de Pruebas en forma remota. Tanto en la planificación como en la celebración de este tipo de audiencias imperarán los principios de concentración de los actos procesales, economía procesal, celeridad, el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, doctrina de los actos propios, doctrina del retraso desleal en el ejercicio de los derechos, oralidad y tutela judicial efectiva. **DE LA AUDIENCIA. SU PREPARACIÓN Y CELEBRACIÓN**

1.- Notificadás que fueras las partes de la audiencia, se presume su consentimiento para la celebración de la misma en forma remota, salvo manifestación expresa en contrario debidamente fundada, 2.- Las audiencias remotas se realizarán a través de la plataforma digital ZOOM, por lo que se solicita que las partes verifiquen los siguientes requerimientos técnicos: - Adecuada conexión a internet - PC con micrófono y cámara/Smartphone/Tablet/Notebook - Haber denunciado una cuenta de correo electrónico y número de celular -Descargar la plataforma ZOOM y corroborar su correcto funcionamiento 3.- 24 hs. previas a la celebración de la audiencia la Secretaria del Juzgado comunicará a los letrados - quienes a su vez tienen la obligación de comunicar a las partes- los datos relativos a la misma, esto es, ID y contraseña como así también el link para poder ingresar a la audiencia programada. Dicha comunicación seefectuará a los celulares y correos electrónicos denunciados. 4.-Los letrados y las partes deberán ingresar a la sala de reunión virtual 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio, a los fines de que el funcionario a cargo corrobore que la conexión y demás aspectos técnicos sean adecuados 5.-La audiencia se llevará a cabo con los presentes, los cuales deberán mantener durante el transcurso de la misma las cámaras encendidas, posicionándose de frente de manera tal que puedan verse sus rostros. El moderador silenciará a cada asistente previo a la apertura formal de la audiencia, con el fin de garantizar la calidad de la comunicación y grabación. 6.-La jueza - como directora del proceso- cederá la palabra a los letrados y a las partes según corresponda. 7.-En caso de requerir la palabra, podrán levantar la mano mediante la opción que posibilita la plataforma Zoom en el comando central de la misma. Es fundamental mantener el orden para que la audiencia se vea y escuche sin problemas por todos los participantes. Será el moderador quien habilite el micrófono según el orden establecido. 8.-Queda terminantemente prohibido a todos los presentes la grabación de la audiencia o bien su transmisión por cual medio tecnológico así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantallas o audios de estas simultáneamente o con posterioridad. Asimismo se encuentra prohibida la utilización de cualquier tipo de dispositivo que pudiera poner en debate la regularidad del acto. Su incumplimiento habilita a la magistrada a aplicar las sanciones previstas en a los artículos 42 y 43 del CPCCT. 9- La audiencia será grabada por el Juzgado a través de la misma plataforma desde el momento en que la jueza la declare iniciada, lo que comunicará a los intervinientes. 10.-Si durante la audiencia se presentaran problemas con el sonido, calidad de la imagen, interferencias u otros imponderables, podrá interrumpirse el acto hasta que los mismos sean resueltos o proceder a la reprogramación de la audiencia si fuera necesario, En tales casos se presume que la audiencia se reanudará fijándose como plazo máximo de espera y reconexión 20 minutos. Transcurrido el mismo se procederá por secretaría a comunicarse con las partes para fijar una nueva fecha. Asimismo, salvo que la magistrada justifique lo contrario, los actos procesales que se hubieran desarrollado regularmente en la audiencia serán considerados válidos, debiéndose retomar la misma en la fecha que se determine tal efecto, desde el momento de la interrupción. 11.-Se dispone que será obligatoria la asistencia en forma presencial al juzgado de testigos, absolventes, peritos y toda aquella persona que la magistrada a cargo estime necesaria, cuando la audiencia sea celebrada en el Juzgado. En tales casos, las personas indicadas asistirán a la audiencia remota desde las oficinas del Juzgado y

bajo la supervisión de un fedatario para garantizar la transparencia del acto.
12.- El acto de la audiencia será video grabado a través de la plataforma ZOOM, este soporte se pondrá a disposición a pedido de parte. Asimismo se dejara constancia en la historia de Expte. de la audiencia celebrada y se adjuntará en PDF constancias de DNI, y comparecencia de los testigos, absolventes o toda aquella persona que se estime necesaria.

ASISTENCIATÉCNICA Se les hace saber a las partes que ante cualquier duda, inconveniente, o dificultad relacionada con la descarga y uso de la plataforma podrán contar con el asesoramiento técnico del personal del juzgado, para lo cual deberán comunicarse por mail (juzdoccjm@justucuman.gov.ar), portal SAE, teléfono:03863-424813, whatsapp-celular :3816592997 o bien concurrir en horario de despacho (Calle Crisóstomo Álvarez 370 - Monteros). FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- PAGO JUDICIAL: LIBRE DE DERECHO.**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

.....de En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494, Fecha:10/11/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>